



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO
OFICINA ASESORA DE EVALUACION Y CONTROL**

**INFORME PREFINAL DEL SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS DE
CORRUPCIÓN
TERCER CUATRIMESTRE - 2020**

**JOSE GONZALO ESCUDERO ESCUDERO
JEFE OFICINA ASESORA DE EVALUACION Y CONTROL**

**MEDELLIN
2020**

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION	3
2. OBJETIVO.....	5
3. ALCANCE.....	5
4. METODOLOGÍA	5
5. DESARROLLO.....	6
5.1 SEGUIMIENTO RIESGOS DE CORRUPCIÓN.....	6
5.2 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	7
6. RECOMENDACIONES.....	55
7. PRONUNCIAMIENTO DEL LIDER DEL PROCESO...56	

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina Asesora de Evaluación y Control de la Institución Universitaria Pascual Bravo rinde el informe de seguimiento al mapa de riesgos de corrupción del tercer cuatrimestre de 2020, en cumplimiento de:

- Artículo 12 del literal d) de la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 establece “Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad”.
- Artículo 73 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 establece, “cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”.
- Ley 1712 de 2014, “por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 4 expedida por el DAFP en octubre de 2018 establece, “*Seguimiento: El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, debe hacer seguimiento a la gestión de riesgos de Corrupción. En este sentido es necesario que en sus procesos de auditoria interna analice las causas, los riesgos de corrupción y la efectividad de los controles incorporados en el mapa de riesgos de corrupción*”.
- Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, componente “Gestión del Riesgos” correspondiente al Control Interno septima dimensión del MIPG.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

- Artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017 establece que “Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.
- La Estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano versión 2 define el primer componente: *“Gestión del riesgo de corrupción - mapa de riesgos de corrupción, herramienta que le permite a la Entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos. A partir de la determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción, causas y sus consecuencias se establezcan las medidas orientadas a controlarlos”*.
- Norma 2120 “Gestión de Riesgos” del Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna establece: *“La actividad de auditoría interna debe evaluar la eficacia y contribuir a la mejora de los procesos de gestión de riesgos”*.
- Acuerdo 005 del 20 de febrero de 2020. “Por medio de la cual se adopta la Política de Administración de Riesgos para la Institución Universitaria Pascual Bravo”, la cual establece en su artículo Décimo Séptimo *“Periodicidad de Seguimiento: La oficina Asesora de Evaluación y Control en su rol de evaluación y de la Gestión del Riesgo, realizara seguimiento cuatrimestralmente, conforme las disposiciones establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Secretaria de Transparencia, ateniendo a la normatividad aplicable”*.
- Decreto 403 del 16 de marzo del 2020.” *Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”*.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

2. OBJETIVO

Verificar los controles diseñados para los mapas de riesgos de corrupción, su adecuada identificación, valoración de riesgos (Probabilidad e Impacto) y el tratamiento de los mismos.

3. ALCANCE

Este informe evalúa el cumplimiento de los riesgos de corrupción en la Institución Universitaria Pascual Bravo, durante el periodo cuatrimestral entre los meses de septiembre a diciembre 30 del año 2020.

4. METODOLOGÍA

- Mediante comunicación interna con radicado No. 2020000926 del 18-12-2020, La oficina Asesora de Evaluación y Control, solicitó información a la oficina Asesora de Planeación correspondiente al mapa de riesgos de corrupción.
- Solicitud de evidencias a los procesos de la Institución, referente a la ejecución de los controles de los riesgos de corrupción.
- Verificación de la adecuada identificación de los riesgos de corrupción y sus causas.
- Verificación del diseño y ejecución de los controles establecidos para los riesgos de corrupción.
- Verificación de la valoración de riesgos (Inherente y residual).

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

5. DESARROLLO

5.1 SEGUIMIENTO RIESGOS DE CORUPCIÓN

Revisada la información con corte al 30 de diciembre del 2020, se determina lo siguiente:

En el tercer cuatrimestre del año 2020 si se realizaron modificaciones al mapa de riesgos de corrupción de la institución, en el proceso de Gestión TIC se ajustaron los riesgos y los niveles de calificación.

Desde la oficina Asesora de Planeación se han brindado capacitaciones y asesoría técnica a los enlaces definidos por procesos en riesgos de corrupción, con el objetivo de fortalecer, afianzar dicho conocimiento y realizar los ajustes pertinentes a los mismos.

La primera y segunda línea de defensa en cumplimiento en lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 4 expedida por el DAFP en octubre de 2018, rindió un informe cuatrimestral de seguimiento a los riesgos de corrupción con corte al 30 de diciembre de 2020, igualmente fue socializado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

En este periodo no se materializaron riesgos de corrupción en la Institución. Igualmente, no se identificaron nuevos riesgos asociados a los procesos, bajo el estado de emergencia Económica Social y Ecológica derivada de la pandemia COVID-19.

La Oficina Asesora de Evaluación y Control, en cumplimiento de sus funciones reglamentarias evaluó los siguientes procesos de la Institución:

- Direccionamiento estratégico.
- Docencia.
- Tecnología e Innovación.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

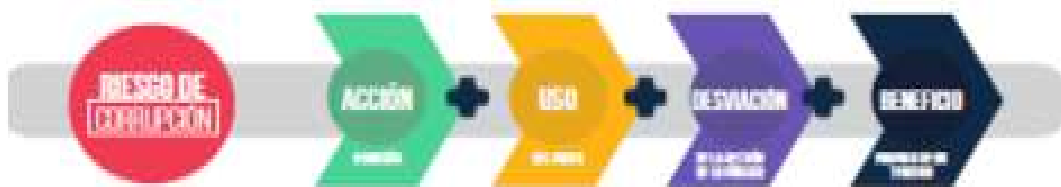
- Internacionalización.
- Bienestar Universitario.
- Gestión Laboratorios.
- Gestión Talento Humano.
- Gestión Financiera.
- Gestión de Recursos Físicos.
- Gestión TIC.
- Gestión Jurídica.
- Gestión Documental.
- Gestión Atención al Usuario.

Cuyos resultados obtenidos son los siguientes:

5.2 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

La Guía Para la administración de riesgos de la Institución Universitaria Pascual Bravo define el riesgo de corrupción como “La posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado”.

Es necesario que en la descripción del riesgo concurren los componentes de su definición así:



Con el objetivo de facilitar la identificación de riesgos de corrupción y evitar que se presenten confusiones entre un riesgo de gestión y uno de corrupción, la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

4 expedida en octubre de 2018 por el DAFP, sugiere la utilización de la matriz de definición de riesgo de corrupción, que incorpora cada uno de los componentes de su definición.

Si en la descripción del riesgo las casillas todas son afirmativas se trata de un riesgo de corrupción, ejemplo:

MATRIZ: DEFINICIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN				
Descripción del riesgo	Acción u omisión	Uso del poder	Desviar la gestión de lo público	Beneficio privado
X	X	X	X	X

Con el objetivo de evaluar el cumplimiento de la anterior disposición, se evalúa la matriz de identificación de los riesgos de corrupción de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

MATRIZ: ANALISIS DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN						
Proceso	Descripción del riesgo	Acción u omisión	Uso del poder	Desviar la gestión de lo público	Beneficio privado	Observaciones del seguimiento (OAEC)
Direccionamiento Estratégico	Posibilidad de Destinación de recursos de inversión a propósitos distintos a los planteados en el plan de desarrollo, debido a la deficiencia en el control de los recursos y a la manipulación de la información, con el fin de obtener u otorgar beneficios propios o particulares,	si	si	si	si	La descripción del riesgo cumple con los componentes establecidos por la norma.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	generando sanciones por entes de control.					
Docencia	Tráfico de influencias en la selección de estudiantes o docentes; violación al principio de la selección objetiva y falsedad o alteración de documentos de soporte entregados por terceros, por la incorrecta aplicación de los procedimientos, criterios y mecanismos de seguimiento y control y a la falta de ética y honestidad por parte del funcionario responsable, que conduce a decisiones ajustadas a intereses y beneficios propios o de terceros, que afecte a la IU Pascual Bravo en cualquier contexto y naturaleza.	si	si	si	si	La descripción del riesgo cumple con los componentes establecidos por la norma.
Docencia	Fraude en los procesos de: inscripción / admisiones / matrícula / homologaciones / validación / supletorios / habilitación / graduación, por la	si	si	si	si	La descripción del riesgo cumple con los componentes establecidos por la norma.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	incorrecta aplicación de los procedimientos y criterios establecidos, que conduce a decisiones ajustadas a intereses y beneficios propios o de terceros, que afecte a la IU Pascual Bravo en cualquier contexto y naturaleza.					
Docencia	Fraude académico; por la incorrecta aplicación de los procedimientos y criterios establecidos; ambigüedad normativa; falsedad o alteración de documentos de soporte entregados por terceros, que conducen a decisiones ajustadas a intereses y beneficios propios o de terceros; que afecte a la IU Pascual Bravo en cualquier contexto y naturaleza. NOTA: Fraude académico o deshonestidad académica, es todo tipo de práctica no ética en el trabajo	si	si	si	si	La descripción del riesgo cumple con los componentes establecidos por la norma.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



Código: EIM-FR-28

INFORME DE LEY

Versión: 01

Página: 1 de 3

	académico. Como tal, se entiende la apropiación de textos, la compra o venta de obras, la infracción del derecho de autor, la externalización de tareas y la falsificación de títulos, declaraciones y documentos de cualquier tipo e incluye el fraude artístico, fraude científico, fraude textual (plagio), el fraude intelectual, fraude en concursos y procesos electorales, entre otros					
Docencia	Manipulación, pérdida, daño o eliminación intencional de archivos fuentes o información crítica o valiosa para el proceso de docencia en sus distintas metodologías; por la incorrecta aplicación de los procedimientos, criterios y mecanismos de seguimiento y control y la falta de ética y honestidad del personal responsable, que	si	si	si	si	La descripción del riesgo cumple con los componentes establecidos por la norma.

Elaboró:
Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control

Revisó: Coordinador SGI/
Viviana Gaviria Rivera

Aprobó:
José Gonzalo Escudero Escudero/
Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control

Fecha: 22/02/2019

Fecha: 13/03/2019

Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	conduce a decisiones ajustadas a intereses y beneficios propios o de terceros, y que como consecuencia, afecte a la IU Pascual Bravo en cualquier contexto y naturaleza.					
Tecnología e Innovación	Posibilidad de apropiación indebida de producción Intelectual de la Institución universitaria pascual bravo por tráfico de influencias, ausencia de valores éticos, ausencia de mecanismos de control y verificación para beneficio propio y/o de terceros, afecta la confidencialidad de la información a nivel Institucional, o demandas.	si	si	si	si	La descripción de los riesgos cumple con los componentes establecidos por la norma.
	Posibilidad de Alteración/modificación intencional de la información relacionada con estudios previos, evaluaciones de proyectos de investigación, aprobación de informes, selección de pares evaluadores, con el	si	si	si	si	

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	fin de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para celebrar un contrato incurriendo en posibles sanciones legales y disciplinarias por antes de control.					
Internacionalización	Posibilidad de alteración de un requisito académico para favorecer la movilidad saliente de un estudiante por la falta de controles en la aplicación de las políticas y normas de la institución en cuanto a internacionalización para beneficio propio o de un tercero generando pérdida de imagen	si	si	si	si	La descripción del riesgos cumplen con los componentes establecidos por la norma.
Bienestar Universitario	Posibilidad de ajustar estudios previos en beneficio propio o de terceros debido al incumplimiento de los lineamientos institucionales para realizar los estudios previos generando Investigaciones penales, disciplinarias y fiscales, pérdida de imagen	si	si	si	si	El riesgo cumple con los componentes establecidos por la norma.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

Gestión de Laboratorio	Posibilidad de uso o aplicación indebido de los recursos de los talleres y laboratorios (equipos, infraestructura, insumos), debido a la no aplicación de las normas por el personal responsable por desconocimiento u omisión para beneficio propio o de terceros generando Afecta la disponibilidad de insumos y deterioro de herramientas y equipo para la formación académica, pérdidas económicas, sanciones.	si	si	si	si	La descripción del riesgo cumplen con los componentes establecidos por la norma.
Gestión Talento Humano	Influencia indebida de terceros en la vinculación de personal a la Institución Universitaria Pascual Bravo buscando su favorecimiento, generando impacto legal a nivel de investigación disciplinaria .	si	si	si	no	La descripción del riesgo no cumple con los componentes establecidos por la norma, se invita a revisar y ajustar la descripción del mismo.
Gestión Financiera	Efectuar pagos sin el lleno de los requisitos legales y omitir o retardar el	si	si	si	si	El riesgo cumple con los componentes

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	pago de obligaciones legalmente contraídas, en beneficio propio o a cambio de una retribución económica por Falta de controles, extralimitación de funciones, omisión de las políticas operativas en beneficio propio o a cambio de una retribución económica, generando Impacto legal a nivel de investigación fiscal					establecidos por la norma.
Gestión de Recursos Físicos	Posibilidad Destinación inapropiada de los bienes que son reintegrados para dar de baja por parte de las diferentes áreas debido a la no aplicación de las políticas institucionales para el manejo de los bienes en beneficio propio o de terceros generando sanciones	si	si	si	si	La descripción del riesgo cumple con los componentes establecidos por la norma, no obstante se invita a revisar la redacción del riesgo.
Gestión TIC	Realizar la instalación de software en equipos externo bajo licencia institucional para beneficio propio o de tercero debido a	si	si	si	si	La descripción de los riesgos cumplen con los componentes establecidos por la norma,

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	la falta de ética del personal del proceso generando afectación la credibilidad o imagen a nivel de todos los funcionarios					
	Realizar modificación de las bases de datos institucionales ubicadas en los servidores locales para beneficio propio o de terceros debido a la Falta de Ética del personal generando afectación la credibilidad o imagen a nivel de región	si	si	si	si	
	Acceder de forma ilegal o no autorizada a los servidores o sistemas de información institucionales para beneficio propio o de terceros debido a la Falta de Ética del personal generando afectación la confidencialidad de la información a nivel de proceso	si	si	si	si	
	Entregar o comercializar información institucional con fines de beneficio propio debido a la Falta de Ética del personal	si	si	si	si	El riesgo cumple con los componentes establecidos por la norma.

Oficina Asesora trol	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Jefe Oficina Asesora de Control
	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	generando afectación la confidencialidad de la información a nivel de proceso.					
Gestión Jurídica	Violación al régimen constitucional o legal de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses debido al desconocimiento por parte de quienes intervienen en el proceso contractual, y a su vez que el contratista no informe de su inhabilidad y haga incurrir a la administración en error, o que por acción u omisión no se informe de las inhabilidades y conflicto de intereses del personal a su cargo para un beneficio propio o de un tercero, incurra en Sanciones por entes de control	si	si	si	si	Las descripciones de los riesgos cumplen con los componentes establecidos por la norma, se invita a revisar la redacción del riesgo.
	Incumplimiento con las condiciones legales establecidas para los procesos contractuales o actuaciones no establecidas durante el cronograma de cada proceso por la Indebida aplicación	si	no	si	si	

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	de la norma, deficiencia en la estructuración del proceso contractual o, desconocimiento del procedimiento por parte del funcionario. buscando beneficios propios o de terceros por encima de la gestión pública					
Gestión Documental	Posible manipulación indebida de la documentación en la recepción y manejo, mediante la destrucción, supresión u ocultamiento debido a falta de inducción o capacitación, no aplicación de instrumentos de control debilidad en el cumplimiento de aspectos normativos, para beneficio propio o de un tercero generando sanciones por entes de control.	si	si	si	si	La descripción del riesgo cumple con los componentes establecidos por la norma.
Gestión Atención al Usuario	Manipulación indebida de la información institucional por desconocimiento de los procedimientos institucionales, debilidad en los controles, falta de	si	si	si	si	La descripción del riesgo cumple con los componentes establecidos por la norma.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	ética profesional por parte del servidor público. Para obtener un beneficio propio o de terceros generando Sanciones, despidos, investigación disciplinaria, quejas y reclamos y perdida de la credibilidad o imagen					
--	--	--	--	--	--	--

Consideraciones de la Oficina Asesora de Evaluación y Control

Teniendo en cuenta las observaciones antes enunciadas, se sugiere la revisión y ajuste en temas de redacción y componentes establecidos por la norma de algunos riesgos; a manera de ejemplo se indica la siguiente redacción: a) Posibilidad de vinculación de personal a la Institución Universitaria Pascual Bravo sin los requisitos para el cargo en busca de beneficio propio o de un tercero, generando impacto legal a nivel de investigación disciplinaria(...), b) Posibilidad de Incumplimiento al régimen constitucional o legal de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses debido a que el contratista no informe de su inhabilidad y haga incurrir a la administración en error, o que por acción u omisión no se informe de las inhabilidades y conflicto de intereses del personal a su cargo o que no se realice su respectiva consulta para un beneficio propio o de un tercero, incurra en Sanciones por entes de control(...).

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

Análisis de causas establecidas en la matriz de riesgos

Revisados los riesgos de corrupción por proceso, se verificaron las causas asociados a los riesgos:

Riesgo	Causa	Observaciones del seguimiento (OAEC)
Posibilidad de Destinación de recursos de inversión a propósitos distintos a los planteados en el plan de desarrollo, debido a la deficiencia en el control de los recursos y a la manipulación de la información, con de fin de obtener u otorgar beneficios propios o particulares, generando sanciones por entes de control	Falta de ética de los funcionarios	Se evidencia la adecuada identificación de las causas.
	Coacción	
Tráfico de influencias en la selección de estudiantes o docentes; violación al principio de la selección objetiva y falsedad o alteración de documentos de soporte entregados por terceros, por la incorrecta aplicación de los procedimientos, criterios y mecanismos de seguimiento y control y a la falta de ética y honestidad por parte del funcionario responsable, que conduce a decisiones ajustadas a intereses y beneficios propios o de terceros, que afecte a la IU Pascual Bravo en cualquier contexto y naturaleza.	Incorrecta aplicación de los procedimientos, criterios y mecanismos de seguimiento y control (Control 1)	Incorrecta aplicación de la norma generando un riesgo de gestión, no se indica que es lo incorrecto de la aplicación de la norma para generar un riesgo de corrupción.
	Falta de ética y honestidad del personal responsable, que conduce a decisiones ajustadas a intereses y beneficios propios o de terceros (Control 2)	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.
	Falsedad o alteración de documentos de soporte entregados por el terceros (Control 3)	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.
Fraude en los procesos de: inscripción / admisiones / matrícula / homologaciones /	Incorrecta aplicación de los procedimientos, criterios y	Incorrecta aplicación de la norma generando un riesgo de gestión, no se indica que es lo

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

<p>validación / supletorios / habilitación / graduación, por la incorrecta aplicación de los procedimientos y criterios establecidos, que conduce a decisiones ajustadas a intereses y beneficios propios o de terceros, que afecte a la IU Pascual Bravo en cualquier contexto y naturaleza.</p>	mecanismos de seguimiento y control (Control 1)	incorrecto de la aplicación de la norma para generar un riesgo de corrupción.
	Falta de ética y honestidad del personal responsable, que conduce a decisiones ajustadas a intereses y beneficios propios o de terceros (Control 2 y Control 3)	Se evidencia la adecuada identificación de la causa
	Uso indebido de la autoridad (Control 2 y Control 3)	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.
<p>Fraude académico; por la incorrecta aplicación de los procedimientos y criterios establecidos; ambigüedad normativa; falsedad o alteración de documentos de soporte entregados por terceros, que conducen a decisiones ajustadas a intereses y beneficios propios o de terceros; que afecte a la IU Pascual Bravo en cualquier contexto y naturaleza.</p> <p>NOTA: Fraude académico o deshonestidad académica, es todo tipo de práctica no ética en el trabajo académico. Como tal, se entiende la apropiación de textos, la compra o venta de obras, la infracción del derecho de autor, la externalización de tareas y la falsificación de títulos, declaraciones y documentos de cualquier tipo e incluye el fraude artístico, fraude científico, fraude textual (plagio), el fraude intelectual, fraude en concursos y procesos electorales, entre otros</p>	Incorrecta aplicación de los procedimientos, criterios y mecanismos de seguimiento y control (Control 1)	Incorrecta aplicación de la norma generando un riesgo de gestión, no se indica que es lo incorrecto de la aplicación de la norma para generar un riesgo de corrupción.
	Falsedad o alteración de documentos de soporte entregados por el terceros (Control 2)	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.
	Falta de ética y honestidad del personal responsable, que conduce a decisiones ajustadas a intereses y beneficios propios o de terceros (Control 3)	Se evidencia la adecuada identificación de las causas.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

Manipulación, pérdida, daño o eliminación intencional de archivos fuentes o información crítica o valiosa para el proceso de docencia en sus distintas metodologías; por la incorrecta aplicación de los procedimientos, criterios y mecanismos de seguimiento y control y la falta de ética y honestidad del personal responsable, que conduce a decisiones ajustadas a intereses y beneficios propios o de terceros, y que como consecuencia, afecte a la IU Pascual Bravo en cualquier contexto y naturaleza.	Incorrecta aplicación de los procedimientos, criterios y mecanismos de seguimiento y control (Control 1)	Incorrecta aplicación de la norma generando un riesgo de gestión, no se indica que es lo incorrecto de la aplicación de la norma para generar un riesgo de corrupción.
	Falsedad o alteración de documentos de soporte entregados por el terceros (Control 2 y Control 3)	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.
Posibilidad de apropiación indebida de producción Intelectual de la Institución universitaria pascual bravo por tráfico de influencias, ausencia de valores éticos, ausencia de mecanismos de control y verificación para beneficio propio y/o de terceros, afecta la confidencialidad de la información a nivel Institucional, o demandas.	Tráfico de influencias (amiguismo)	Se evidencia la adecuada identificación de las causas, no obstante la causa "Ausencia de mecanismos de control y verificación" no indica cual es la debilidad concretamente, para catalogarla como una causa.
	Ausencia de valores éticos	
	Ausencia de mecanismos de control y verificación	
Posibilidad de Alteración/modificación intencional de la información relacionada con estudios previos, evaluaciones de proyectos de investigación, aprobación de informes, selección de pares evaluadores, con el fin de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para	Interés por beneficiar a una firma o persona en particular	Se evidencia la adecuada identificación de las causas, no obstante las dos causas se relacionan, se invita a revisarlas.
	Obtener provecho propio o intereses particulares	

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

celebrar un contrato incurriendo en posibles sanciones legales y disciplinarias por entes de control.		
Posibilidad de alteración de un requisito académico para favorecer la movilidad saliente de un estudiante por la falta de controles en la aplicación de las políticas y normas de la institución en cuanto a internacionalización para beneficio propio o de un tercero generando pérdida de imagen	a) Falta de controles en la aplicación de políticas y normas de la institución	No se indica cual es la debilidad concretamente, para catalogarla como una causa, que genera un riesgo de corrupción, se invita a revisar y ajusta la causa.
	b) Falta de ética de los funcionarios	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.
Posibilidad de ajustar estudios previos en beneficio propio o de terceros debido al incumplimiento de los lineamientos institucionales para el realizar los estudios previos generando Investigaciones penales, disciplinarias y fiscales, pérdida de imagen	Debilidad en la etapa de planeación que facilite la elaboración de estudios previos que favorecen a un proponente	Las causas identificadas, llevan a concluir que podrían ser de gestión y no de corrupción, se invita a revisarlas.
	Falta de precisión en la descripción del bien o servicio requerido.	
	Falta de conocimiento técnico del producto, falta de análisis.	
Posibilidad de uso o aplicación indebido de los recursos de los talleres y laboratorios (equipos, infraestructura, insumos), debido Falta de ética de los responsables de laboratorio utilizando los laboratorios para un beneficio propio o de terceros generando Afectación de la disponibilidad de insumos y deterioro de herramientas y equipo para la formación académica, pérdidas económicas, sanciones.	Falta de ética de los responsables de laboratorio.	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

Influencia indebida de terceros en la vinculación de personal a la Institución Universitaria Pascual Bravo buscando su favorecimiento, generando impacto legal a nivel de investigación disciplinaria .	Influencia indebida de terceros en la vinculación de personal en la Institución Universitaria Pascual Bravo buscando su favorecimiento.	El riesgo y la causa identificadas tienen la tendencia a confundirse, se invita a revisarlos.
Efectuar pagos sin el lleno de los requisitos legales y omitir o retardar el pago de obligaciones legalmente contraídas, en beneficio propio o a cambio de una retribución económica por Falta de controles, extralimitación de funciones, omisión de las políticas operativas en beneficio propio o a cambio de una retribución económica, generando Impacto legal a nivel de investigación fiscal	Falta de controles	No se indica cual es la debilidad concretamente, para catalogarla como una causa, que genera un riesgo de corrupción.
	Extralimitación de funciones	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.
	Omisión de las políticas operativas	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.
	Búsqueda de beneficios propios	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.
Posibilidad Destinación inapropiada de los bienes que son reintegrados para dar de baja por parte de las diferentes áreas debido a la no aplicación de las políticas institucionales para el manejo de los bienes en beneficio propio o de terceros generando sanciones	Deficiente aplicación de las políticas institucionales para el manejo de los bienes	La causa identificada, lleva a concluir que podrían ser de gestión y no de corrupción, se invita a revisarla.
Realizar la instalación de software en equipos externo bajo licencia institucional para beneficio propio o de tercero debido a la falta de ética del personal del proceso generando Afecta la credibilidad o imagen a nivel de todos los funcionarios.	Falta de Ética del personal	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.
Realizar modificación de las bases de datos institucionales ubicadas en los servidores	Falta de Ética del personal.	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

locales para beneficio propio o de terceros debido a la Falta de Ética del personal generando Afecta la credibilidad o imagen a nivel de región		
Acceder de forma ilegal o no autorizada a los servidores o sistemas de información institucionales para beneficio propio o de terceros debido a la Falta de Ética del personal generando Afecta la confidencialidad de la información a nivel de proceso	Falta de Ética del personal	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.
Entregar o comercializar información institucional con fines de beneficio propio debido a la Falta de Ética del personal generando Afecta la confidencialidad de la información a nivel de proceso	Falta de Ética del personal	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.
Violación al régimen constitucional o legal de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses debido al desconocimiento por parte de quienes intervienen en el proceso contractual, y a su vez que el contratista no informe de su inhabilidad y haga incurrir a la administración en error, o que por acción u omisión no se informe de las inhabilidades y conflicto de intereses del personal a su cargo para un beneficio propio o de un tercero, incurra en Sanciones por entes de control	Desconocimiento de la inhabilidad por parte de quienes intervienen en el proceso contractual	La causa identificada, lleva a concluir que podría ser de gestión y no de corrupción, se invita a revisarla.
	El contratista no informe de su inhabilidad y haga incurrir a la administración en error	La causa identificada, lleva a concluir que podría ser de gestión y no de corrupción, se invita a revisarla. Esta causa es semejante a la tercera
	Tercera. Por acción u omisión no se informe de las inhabilidades y conflicto de intereses del personal a su cargo para un beneficio propio o de un tercero	Se evidencia la adecuada identificación de la causa.
Incumplimiento con las condiciones legales	Indebida aplicación de la norma.	Aplicación inadecuada de la norma generando un riesgo de

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

establecidas para los procesos contractuales o actuaciones no establecidas durante el cronograma de cada proceso por la Indebida aplicación de la norma, deficiencia en la estructuración del proceso contractual o, desconocimiento del procedimiento por parte del funcionario. buscando beneficios propios o de terceros por encima de la gestión pública		gestión, no se indica que es lo inadecuado de la aplicación de la norma para generar un riesgo de corrupción.
	Deficiencia en la estructuración del proceso contractual o desconocimiento del procedimiento por parte del funcionario o contratista de apoyo	La causa identificada, lleva a concluir que podrían ser de gestión y no de corrupción, se invita a revisarla.
Posible manipulación indebida de la documentación en la recepción y manejo, mediante la destrucción, supresión u ocultamiento debido a falta de inducción o capacitación, no aplicación de instrumentos de control debilidad en el cumplimiento de aspectos normativos, para beneficio propio o de un tercero generando sanciones por entes de control.	Falta de inducción o capacitación	Las causas identificadas, llevan a concluir que podrían ser de gestión y no de corrupción, se invita a revisarlas.
	debilidad en el cumplimiento de aspectos normativos.	
	No aplicación de instrumentos de control.	Aplicación inadecuada de la norma generando un riesgo de gestión, no se indica que es lo inadecuado de la aplicación de la norma para generar un riesgo de corrupción.
Manipulación indebida de la información institucional por desconocimiento de los procedimientos institucionales, debilidad en los controles, falta de ética profesional por parte del servidor público. Para obtener un beneficio propio o de terceros generando Sanciones, despidos, investigación disciplinaria, quejas y reclamos y perdida de la credibilidad o imagen	Desconocimiento de los procedimientos institucionales	La causa identificada, lleva a concluir que podrían ser de gestión y no de corrupción, se invita a revisarla.
	Debilidad en los controles.	No se indica cual es la debilidad del control, para catalogarla como una causa que genera un riesgo de corrupción
	Falta de ética profesional por parte del servidor público.	Se evidencia la adecuada identificación de la causa

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

Consideraciones de la oficina Asesora de Evaluación y Control

Teniendo en cuenta las anteriores causas establecidas en los mapas de riesgos de corrupción, se evidencia que algunas, requieren un análisis riguroso que permita determinar las situaciones que, por sus particularidades, pueden originar prácticas corruptas.

Análisis de los controles establecidos en la matriz de riesgos

Para evaluar los controles se revisaron los riesgos identificados en los mapas de riesgos de corrupción y se verificó que estos controles se encuentren correctamente diseñados.

Al momento de definir si un control mitiga el riesgo, se deben considerar las siguientes variables:

- Nombre del control
- Propósito: describir ¿Cuál es la finalidad, el objetivo de tener el control?
- Responsable: nombre y cargo de la persona responsable de aplicar el control. Las responsabilidades deben ser segregadas o redistribuidas entre diferentes individuos para minimizar el riesgo.
- Periodicidad: ¿Cada cuánto se ejecuta el control?
- Cómo se realiza la actividad de control.
- Qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control
- Evidencias: se registra cuál es la evidencia de la ejecución del control, informe, formato, correo, etc.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

Causa	Control existente para cada causa	Observaciones del seguimiento (OAE)
<p>Falta de ética de los funcionarios</p> <p>Coacción</p>	<p>El funcionario asignado permanentemente valida que la actividad tenga el recurso disponible, si lo tiene se genera la respectiva viabilidad, de lo contrario se devuelve con las respectivas observaciones, como evidencia se tiene el seguimiento en Excel y viabilidad presupuestales.</p> <p>Se realiza la solicitud al área financiera de la disponibilidad de los recursos.</p> <p>El área solicitante realiza las actividades correspondientes y envía a al área financiera los documentos necesarios según el caso</p> <p>El área financiera realiza la validación y genera el certificado de registro presupuestal, como evidencia se tiene el aplicativo.</p>	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En las dos acciones de control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: Las acciones de control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Seguimiento en Excel, viabilidades presupuestales y aplicativo que evidencian la aplicación de los controles.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>Revisadas las evidencias allegadas por el proceso de Direccionamiento Estratégico, se determina una adecuada ejecución del control.</p>
<p>Incorrecta aplicación de los procedimientos, criterios y mecanismos de seguimiento y control (Control 1)</p>	<p>La articulación colaborativa entre órganos de gobierno y dependencias institucionales involucradas, en las distintas fases de: convocatorias, concursos y procesos,</p>	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En las dos acciones de control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	teniendo como referente los criterios de: mérito; libre concurrencia; igualdad para el ingreso; publicidad; garantía de imparcialidad, confiabilidad, eficacia y eficiencia.	<p>Periodicidad: Las acciones de control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Matrices para la selección de Docentes y Reportes SICAU.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>Revisadas las evidencias allegadas por el proceso de Docencia, se evidencia la matriz para la selección de docentes, no obstante hay ausencia del reporte de pantallazos aleatorios del SICAU.</p>
Falta de ética y honestidad del personal responsable, que conduce a decisiones ajustadas a intereses y beneficios propios o de terceros (Control 2)	Promoción y publicación a través de distintos canales y medios institucionales, de las distintas convocatorias, inscripciones, concursos, becas, procesos de admisión y selección entre otros, a cargo del proceso de docencia, que deben incluir la normatividad aplicable; cronogramas; fases; etapas, responsables y procedimientos asociados.	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En las dos acciones de control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: Las acciones de control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

		<p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Piezas de promoción y publicidad de convocatorias, inscripciones, concursos, becas, procesos de admisión y selección entre otros.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>No fue posible verificar las evidencias, en razón a que no fueron allegadas por parte del proceso.</p>
Falsedad o alteración de documentos de soporte entregados por el terceros (Control 3)	Auditorias aleatorias, para verificar el cumplimiento de criterios, requisitos, normas aplicables; cronogramas; fases; etapas, responsables y procedimientos asociados de las actuaciones de los participantes en convocatorias, concursos y procesos de selección a cargo del proceso de docencia.	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En las dos acciones de control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: Las acciones de control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

		<p>observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Matrices para la selección de Docentes Reportes SICAU Carpetas de las Hojas de vida de docentes. Acta de verificación.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>Revisadas las evidencias allegadas por el proceso de Docencia, se evidencia la matriz para la selección de docentes, no obstante hay ausencia del reporte de pantallazos aleatorios del SICAU y del acta de verificación, las carpetas de las hojas de vida de docentes se verificarán en físico para el próximo cuatrimestre.</p>
Incorrecta aplicación de los procedimientos, criterios y mecanismos de seguimiento y control (Control 1)	La documentación normativa y procedimental para ejecutar los procesos de inscripción / admisiones / matrícula / homologaciones / validación / supletorios / habilitación / graduación, en un contexto de eficiencia, efectividad, cumplimiento normativo y con protocolos de seguridad y confiabilidad.	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En las dos acciones de control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: Las acciones de control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

		<p>observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Procedimientos actualizados del proceso en el SGI.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>Revisada la intranet Institucional se evidencia la actualización de algunos procedimientos, se determina una adecuada ejecución del control.</p>
Falta de ética y honestidad del personal responsable, que conduce a decisiones ajustadas a intereses y beneficios propios o de terceros (Control 2 y Control 3)	Los reportes y la compilación documental, donde se evidencia el cumplimiento y la efectividad normativa y procedimental de los procesos de inscripción / admisiones / matrícula / homologaciones / validación / supletorios / habilitación / graduación.	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En las dos acciones de control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: Las acciones de control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Reportes SICAU</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>No fue posible verificar las evidencias, en razón a que no</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

		fueron allegadas por parte del proceso.
Uso indebido de la autoridad (Control 2 y Control 3)	Auditorias aleatorias para verificar el cumplimiento de los distintos requisitos y fases de los procesos de inscripción / admisiones / matrícula / homologaciones / validación / supletorios / habilitación / graduación, los cuales deben ser estar registrados en los sistemas de información institucional y/o con evidencia documental.	Evaluación del control: Responsable: En las dos acciones de control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control. Periodicidad: Las acciones de control, definen la periodicidad para su ejecución. Propósito del control: Se definió el propósito del control. Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida. Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control. Evidencia: Reportes SICAU Actas de verificación. Ejecución del control. No fue posible verificar las evidencias, en razón a que no fueron allegadas por parte del proceso.
Incorrecta aplicación de los procedimientos, criterios y mecanismos de seguimiento y control (Control 1)	La documentación normativa y procedimental para ejecutar los procesos y procedimientos institucionales en torno al fraude académico los cuales deben contener entre otros, el proceso de intervención en caso de presentarse situaciones específicas.	Evaluación del control: Responsable: En las dos acciones de control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control. Periodicidad: Las acciones de control, definen la periodicidad para su ejecución. Propósito del control: Se definió el propósito del control.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

		<p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Reglamento Estudiantil / Estatuto Docente / Acuerdos y Resoluciones.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>Revisada la página web de la IUPB se evidencia, el Reglamento Estudiantil / Estatuto Docente / Acuerdos y Resoluciones, para lo cual se determina una adecuada ejecución del control.</p>
Falsedad o alteración de documentos de soporte entregados por el terceros (Control 2)	Los reportes y la compilación documental, donde se evidencia el cumplimiento normativo y el procedimiento de intervención en casos de presentarse situaciones específicas de fraudes académicos.	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En las dos acciones de control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: Las acciones de control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

		<p>observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Actas de Consejo de Facultad.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>Se han realizado comités de Facultad, es importantes precisar que no se ha tratado este tema en dichos comités.</p>
Falta de ética y honestidad del personal responsable, que conduce a decisiones ajustadas a intereses y beneficios propios o de terceros (Control 3)	Implementar estrategias de formación en torno al fraude académico, desde el marco de una actuación imparcial y objetiva del Estatuto Docente; Reglamento Estudiantil y el compromiso ético de estudiantes y docentes.	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En las dos acciones de control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: Las acciones de control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Programas de Inducción de Docentes y Estudiantes.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>No fue posible verificar las evidencias, en razón a que no fueron allegadas por parte del proceso.</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

Incorrecta aplicación de los procedimientos, criterios y mecanismos de seguimiento y control (Control 1)	La documentación normativa y procedimental para ejecutar los procesos institucionales en torno a la seguridad de la información que genera el proceso de docencia, con base a la relevancia requerida; la priorización de acciones de seguridad, protocolos, funcionamiento, efectividad y el cumplimiento de las medidas de protección de los archivos fuentes o información crítica.	Evaluación del control: Responsable: En las dos acciones de control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control. Periodicidad: Las acciones de control, definen la periodicidad para su ejecución. Propósito del control: Se definió el propósito del control. Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida. Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control. Evidencia: Reportes SICAU Procedimientos en torno a Gestión TIC. Ejecución del control. No fue posible verificar las evidencias, en razón a que no fueron allegadas por parte del proceso.
Falsedad o alteración de documentos de soporte entregados por el terceros (Control 2 y Control 3)	Los reportes y la compilación documental, donde se evidencia el cumplimiento normativo y procedimental para medir el cumplimiento y la efectividad de las medidas de protección de los archivos fuentes o información crítica del proceso de docencia.	Evaluación del control: Responsable: En las dos acciones de control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control. Periodicidad: Las acciones de control, definen la periodicidad para su ejecución. Propósito del control: Se definió el propósito del control.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	<p>El análisis técnico de seguridad para verificar la forma en que los activos: fueron configurados, la estructura en la red de comunicación, y la forma en que son administrados por sus responsables.</p>	<p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Link de conexión al Sitio de Gestión Académica, Procedimientos en torno a Gestión TIC y acta de verificación.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>No fue posible verificar las evidencias, en razón a que no fueron allegadas por parte del proceso.</p>
Tráfico de influencias (amiguismo)	El funcionario asignado valida y protege permanentemente, la información de la producción intelectual de la Institución, realiza un acuerdo de confidencialidad Sesión de derechos, el cual se firma al inicio del proyecto, como evidencia se tiene el formato para contrato de cesión de derechos y actas del comité de Investigación.	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En la acción del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones</p>
Ausencia de valores éticos		
Ausencia de mecanismos de control y verificación		

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

		<p>como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Formato para contrato de cesión de derechos y actas del comité de Investigación. Que evidencian la aplicación de los controles.</p> <p>Este control no tiene relación con las causas identificadas asociadas al riesgo, se precisa también que solo hay un control para tres causas identificadas.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>Revisadas las evidencias allegadas por el proceso de Tecnología e Innovación, se determina una adecuada ejecución del control.</p>
<p>Interés por beneficiar a una firma o persona en particular</p> <p>Obtener provecho propio o intereses particulares</p>	<p>El funcionario asignado revisa mensualmente la ejecución de actividades definidas en el objeto contractual y elabora los informes de supervisión y el final, como evidencia se tienen los informes de supervisión.</p>	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En la acción del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

		<p>como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Informes de supervisión y final. Que evidencian la aplicación de los controles.</p> <p>El control no abarca todas las actividades enunciadas en la descripción del riesgo, se precisa también que solo hay un control para dos causas identificadas.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>Revisadas las evidencias allegadas por el proceso de Tecnología e Innovación, se determina una adecuada ejecución del control.</p>
<p>a) Falta de controles en la aplicación de políticas y normas de la institución b) Falta de ética de los funcionarios</p>	<p>Realizar la verificación de requisitos para la movilidad saliente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Diligencia la solicitud de movilidad académica y los documentos de postulación según convocatoria.2. La oficina asesora de internacionalización verifica los requisitos.3. Informa al solicitante la respuesta comunicación escrita, la decisión de la Institución de destino sobre su postulación.	<p>Evaluación del control: Responsable: En la acción del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control. Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución. Propósito del control: Se definió el propósito del control. Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida. Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

		<p>Evidencia: Certificados y formatos diligenciados.</p> <p>Se precisa que solo se tiene definido un control para dos causas identificadas.</p> <p>Ejecución del control</p> <p>Revisadas las evidencias allegadas por el proceso de Internacionalización, se determina una adecuada ejecución del control.</p>
Debilidad en la etapa de planeación que facilite la elaboración de estudios previos que favorecer a un proponente	Bienestar envía por correo electrónico a la oficina de adquisiciones a principio de cada año la siguiente documentación para continuar con el proceso de contratación	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En la acción del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia:</p> <p>Correo electrónico a la oficina de adquisiciones con:</p> <ul style="list-style-type: none">* Dos cotizaciones• Las especificaciones y condiciones técnicas del producto o servicio adquirir.
Falta de precisión en la descripción del bien o servicio requerido.	<ul style="list-style-type: none">• Dos cotizaciones•Especificaciones y condiciones técnicas del producto o servicio adquirir	
Falta de conocimiento técnico del producto, falta de análisis.		

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

		<p>Se precisa que solo se tiene definido un control para tres causas identificadas.</p> <p>Ejecución del control</p> <p>Revisadas las evidencias allegadas por el proceso de Bienestar Universitario, se determina una adecuada ejecución del control.</p>
Falta de ética de los responsables de laboratorio	Se registra la solicitud de reserva de espacios de laboratorios en el aplicativo SICAU, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el reglamento de laboratorios, como evidencia se tiene el aplicativo	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En la acción del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Aplicativo. Que evidencian la aplicación de los controles.</p> <p>Este control no tiene relación con la causa identificada asociadas al riesgo.</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

		Ejecución del control. No fue posible verificar las evidencias, en razón a que no se obtuvo una respuesta por parte del proceso.
Influencia indebida de terceros en la vinculación de personal en la Institución Universitaria Pascual Bravo buscando su favorecimiento.	La Dirección de talento humano acatará lo dispuesto por la normatividad vigente sobre vinculación de personal administrativo, así como docentes de carrera, ocasionales y de catedra. A su vez cada que se vaya a cubrir una vacante de docente de carrera se llevará a cabo concurso de méritos de conformidad con lo dispuesto en la ley 30 de 1992, y se aplicará el procedimiento establecido para dicha vinculación. Con respecto a la provisión de cargos de carrera administrativa, la entidad hará los nombramientos en periodo de prueba de conformidad con las normas que regulan los procesos de meritocracia, a su vez para la provisión en provisionalidad en vacancia definitiva y/o temporal, se hará de conformidad con el procedimiento establecido para ello por la entidad en atención a lo establecido en la ley 909 de 2004 y normas complementarias.	Evaluación del control: Responsable: En la acción del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control. Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución. Propósito del control: Se definió el propósito del control. Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida. Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, no indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control. Evidencia: Formato GTH-FR-43 Lista de Chequeo diligenciado para cada Procedimiento. Que evidencian la aplicación de los controles. Ejecución del control. Revisadas las evidencias allegadas por el proceso Gestión Talento Humano, se determina una adecuada ejecución del control.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

Falta de controles	<p>Se reciben los documentos se verifica la disponibilidad presupuestal</p> <p>Se realiza la verificación de los documentos soporte</p> <p>Si los documentos no cumplen con los requisitos se devuelven. Para que el área responsable realice los ajustes correspondientes</p> <p>Se diligencia el formato de "Contabilización del Pago" se registra y aprueba la cuenta por pagar</p> <p>Mensualmente se realiza la conciliación bancaria: se realiza el cruce entre el libro de bancos y el extracto bancario, comparando el saldo del extracto con el saldo en libros y realizar los ajustes correspondientes, como evidencia se tienen los Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Actas, contratos, Comprobante de egreso, autorizaciones de pago, resoluciones</p>	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En la acción del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Actas, contratos, Comprobante de egreso, autorizaciones de pago, resoluciones. Que evidencian la aplicación de los controles.</p> <p>Se precisa que solo se tiene definido un control para cuatro causas identificadas.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>No fue posible verificar las evidencias, en razón a que no se obtuvo una respuesta por parte del proceso.</p>
Extralimitación de funciones		
Omisión de las políticas operativas		
Búsqueda de beneficios propios		
Deficiente aplicación de las políticas institucionales para el manejo de los bienes	Políticas para el manejo de inventarios propiedad planta y	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En la acción del control, se definió el</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	equipos de la Institución Universitaria pascual Bravo	<p>responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Las actas del comité de sostenibilidad, Resolución de baja Vale de traslado y reintegro (GRF-FR-15) Dictamen del bien a reintegrar. Que evidencian la aplicación de los controles.</p> <p>El solo hecho de contar con procedimientos, políticas y tener normas claras no va a prevenir la materialización del riesgo o una de sus causas, es importante que se enuncien cual es la verificación o validación que se realiza.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>no se han realizado comités de sostenibilidad para bajas de inventario en el tercer cuatrimestre de 2020, razón</p>
--	---	---

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

Falta de Ética del personal.	El proceso de Gestión TIC trimestralmente realizan reuniones de grupo primario en donde se realiza la sensibilización y puesta en común de la ética profesional y el correcto manejo de las licencias institucionales, igualmente se elaboró un procedimiento de soporte técnico y un formato de control de licencias, como evidencia se tienen las actas de grupo primario, procedimiento y el formato.	<p>por la cual, no fue posible verificar la ejecución del control para este periodo</p> <p>Evaluación del control: Responsable: En las acciones del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control. Periodicidad: Las acciones del control, definen la periodicidad para su ejecución. Propósito del control: Se definió el propósito del control. Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida. Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control. Evidencia: Actas de grupo primario, procedimiento y formato. Que evidencian la aplicación de los controles.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>Revisadas las evidencias allegadas por el proceso Gestión TIC, se determina una adecuada ejecución del control.</p>
------------------------------	--	---

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

Falta de Ética del personal	Desde el proceso de Gestión TIC permanentemente registran el acceso a las bases de datos por medio de logs de transacción de las diferentes bases de datos, igualmente realizan mensualmente copias de seguridad de las diferentes bases de datos, como evidencia se tienen los logs de acceso a las bases de datos y el formato GTIC-FR-02 Backups	Evaluación del control: Responsable: En las acciones del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control. Periodicidad: Las acciones del control, definen la periodicidad para su ejecución. Propósito del control: Se definió el propósito del control. Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida. Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, no indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control. Evidencia: Logs de Acceso a las Bases de Datos y formato GTIC-FR-02 Backups Que evidencian la aplicación de los controles. Ejecución del control. Revisadas las evidencias allegadas por el proceso Gestión TIC, se determina una adecuada ejecución del control.
Falta de Ética del personal.	El proceso de Gestión TIC implemento un sistema de seguridad físico al centro de datos solo para personal autorizado, igualmente se controla permanentemente el acceso a los sistemas de información por medio de	Evaluación del control: Responsable: En las acciones del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control. Periodicidad: Las acciones del control, definen la periodicidad para su ejecución.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	autorización del administrador del sistema, como evidencia se tienen dispositivo de control de acceso instalado y operando y la mesa de ayuda.	<p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, no indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Dispositivo de control de acceso instalado y operando y la mesa de ayuda. Que evidencian la aplicación de los controles.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>Revisadas las evidencias allegadas por el proceso Gestión TIC, se determina una adecuada ejecución del control.</p>
Falta de Ética del personal	El proceso de Gestión TIC Genera responsabilidad frente al uso de la información institucional, igualmente estableció instrucciones sobre las políticas de seguridad de la información por medio de acto administrativo, como evidencia se tienen: correos electrónicos al administrador del sistema de información y política de seguridad y privacidad de la información.	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En las acciones del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: Las acciones del control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

		<p>descripción del control, no indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: correos electrónicos al administrador del sistema de información y política de seguridad y privacidad de la información. Que evidencian la aplicación de los controles.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>Revisadas las evidencias allegadas por el proceso Gestión TIC, se determina una adecuada ejecución del control.</p>
Desconocimiento de la inhabilidad por parte de quienes intervienen en el proceso contractual	Validar el cumplimiento de la Ley 80 de 1993, como evidencia se tienen los expedientes contractuales.	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En la acción del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

		<p>Evidencia: Expediente contractual.</p> <p>Se precisa que solo se tiene definido dos controles para tres causas identificadas.</p> <p>Ejecución del control.</p> <p>No fue posible verificar las evidencias, en razón a que no se obtuvo una respuesta por parte del proceso.</p>
El contratista no informe de su inhabilidad y haga incurrir a la administración en error	No tiene ningún control asociado	
Por acción u omisión no se informe de las inhabilidades y conflicto de intereses del personal a su cargo para un beneficio propio o de un tercero	Verificación en portales de, contraloría y procuraduría que el contratista o representante legal del mismo no estén inhabilitados. Medidas correctivas y policía, como evidencia se tienen los documentos de contraloría, procuraduría y medidas correctivas y policía	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En la acción del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Documentos de contraloría, procuraduría y medidas correctivas y policía. Que evidencian la aplicación de los controles.</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

		Ejecución del control No fue posible verificar las evidencias, en razón a que no se obtuvo una respuesta por parte del proceso.
Indebida aplicación de la norma.	<p>Procedimientos documentados aplicados y controlados en su totalidad, (GJ-PR-05, GJ-PR-06, GJ-PR-07, GJ-PR-08, GJ-PR-09, GJ-PR-10) como evidencia se tiene ausencia de demandas.</p> <p>Normas claras y aplicadas, Procedimientos formales aplicados, como evidencia se tiene los Expedientes de procesos de contratación.</p>	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En la acción del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Ausencia de demandas y Expedientes de procesos de contratación. Que evidencian la aplicación de los controles.</p> <p>El tener definidos los procedimientos y tener normas adecuadas, no va a prevenir la materialización del riesgo o una de sus causas, es importante que se enuncien cual es la verificación o validación que se realiza.</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

		<p>La evidencia "Ausencia de demandas" no tienen relación con el control.</p> <p>Ejecución del control</p> <p>No fue posible verificar las evidencias, en razón a que no se obtuvo una respuesta por parte del proceso.</p>
Deficiencia en la estructuración del proceso contractual o desconocimiento del procedimiento por parte del funcionario o contratista de apoyo	Restricción de la participación a través de visitas establecidas en el pliego de condiciones, como evidencia se tiene las actas de reunión de visita técnica	<p>Evaluación del control:</p> <p>Responsable: En la acción del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control.</p> <p>Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución.</p> <p>Propósito del control: Se definió el propósito del control.</p> <p>Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida.</p> <p>Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control.</p> <p>Evidencia: Actas de reunión de visita técnica. Que evidencian la aplicación de los controles.</p> <p>El control, no tiene relación con la causa.</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

		Ejecución del control No fue posible verificar las evidencias, en razón a que no se obtuvo una respuesta por parte del proceso.
Falta de inducción o capacitación	POLITICA DE OPERACIÓN Acceso restringido a los depósitos los funcionarios del archivo (Reglamento Art. 3 Literal b), como evidencia se tiene el Informe consolidado del estado de la documentación en las diferentes oficinas.	Evaluación del control: Responsable: En la acción del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control. Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución. Propósito del control: Se definió el propósito del control. Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida. Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control. Evidencia: Informe consolidado del estado de la documentación en las diferentes oficinas. Que evidencian la aplicación de los controles. Se precisa que solo se tiene definido un control para tres causas identificadas. Ejecución del control. Revisadas las evidencias allegadas por el proceso
No aplicación de instrumentos de control		
debilidad en el cumplimiento de aspectos normativos		

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

		Gestión Documental, se determina una adecuada ejecución del control, no obstante, se observó ausencia del informe consolidado.
Desconocimiento de los procedimientos institucionales Debilidad en los controles. Falta de ética profesional por parte del servidor público.	Reuniones de grupo de trabajo Realizar capacitaciones en la política de Servicio al Ciudadano a los asesores de atención al usuario, como evidencia se tienen listados de asistencias y soportes de capacitación	Evaluación del control: Responsable: En la acción del control, se definió el responsable de llevar a cabo la actividad de control. Periodicidad: La acción del control, definen la periodicidad para su ejecución. Propósito del control: Se definió el propósito del control. Cómo se realiza la actividad del control: se encuentran debidamente definida. Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control: la descripción del control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control. Evidencia: Lista de asistencia, soporte de capacitación, Que evidencian la aplicación de los controles. Se precisa que solo se tienen definidos dos controles para tres causas identificadas. Ejecución del control. Revisadas las evidencias allegadas por el proceso Gestión Atención al Usuario, se determina una adecuada ejecución del control, no

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

		obstante, se observó ausencia del listado de asistencia.
--	--	--

Consideraciones de la Oficina Asesora de Evaluación y Control

De la evaluación anterior, es importante tener en cuenta lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 4 expedida en octubre de 2018 por el DAFP, página 48 lo siguiente:

“Para cada causa debe existir un control.

Las causas se deben trabajar de manera separada (no se deben combinar en una misma columna o renglón).

Un control puede ser tan eficiente que me ayude a mitigar varias causas, en estos casos se repite el control, asociado de manera independiente a la causa específica”.

Verificación de la valoración de riesgos (Inherente y residual).

Proceso	Observaciones del seguimiento (OAEC)
Direccionamiento Estratégico	Se evidencio la adecuada valoración de los riesgos (Inherente y Residual).
Docencia	Se evidencio la adecuada valoración de los riesgos (Inherente y Residual).
Tecnología e Innovación	Se evidencio la adecuada valoración de los riesgos (Inherente y Residual).
Internacionalización	Se evidencio la adecuada valoración de los riesgos (Inherente y Residual).
Bienestar Universitario	Se evidencio la adecuada valoración de los riesgos (Inherente y Residual).
Gestión de Laboratorio	Se recomienda revisar los numerales 2.1 y 2.2.4 del mapa de riesgos de corrupción referente al “Análisis y Evaluación (R. Inherente y Residual)”, esto obedece a que de acuerdo al criterio de impacto para calificar los riesgos de corrupción responder afirmativamente de seis a

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	once preguntas genera un impacto mayor y en la revisión del mapa de riesgos de corrupción se evidencia un impacto medio (Moderado).
Gestión Talento Humano	Se evidencio la adecuada valoración de los riesgos (Inherente y Residual).
Gestión Financiera	Se evidencio la adecuada valoración de los riesgos (Inherente y Residual).
Gestión de Recursos Físicos	Se evidencio la adecuada valoración de los riesgos (Inherente y Residual).
Gestión TIC	Se recomienda revisar el mapa de riesgos de corrupción referente al "Análisis y Evaluación (R. Inherente N° 3)", esto obedece a que de acuerdo al criterio de impacto para calificar los riesgos de corrupción responder afirmativamente de seis a once preguntas genera un impacto mayor y en la revisión del mapa de riesgos de corrupción se evidencia un impacto inherente (moderado).
Gestión Jurídica	Se evidencio la adecuada valoración de los riesgos (Inherente y Residual).
Gestión Documental	Se evidencio la adecuada valoración de los riesgos (Inherente y Residual), no obstante el riesgo que se enuncia en el criterio de impacto para calificar los riesgos de corrupción no es el del proceso, se invita a revisarlo.
Gestión Atención al Usuario	Se evidencio la adecuada valoración de los riesgos (Inherente y Residual).

Se pone en conocimiento que, para el primer cuatrimestre del 2021, se verificara avance en la implementación de la nueva Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 5 expedida en diciembre de 2020 por el DAFP.

5. RECOMENDACIONES

5.1 Se considera como buenas practicas revisar y ajustar la redacción de algunos riesgos de corrupción, así como también aquellos que no cumplen con los componentes establecidos por la norma.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

5.2 Se considera como buenas practicas hacer un análisis riguroso de las causas, las cuales permitan determinar las situaciones que, por sus particularidades, pueden originar prácticas corruptas.

5.3 Se considera como buenas practicas diseñar un control para cada causa, el cual permita mitigar la causa que hace que el riesgo se materialice.

5.4 Se considera como buenas practicas que el riesgo, la causa, y el control tenga una correlación, con el objetivo de facilitar su análisis y evaluación.

5.5 Se considera como buenas practicas que los procesos de Gestión TIC y Gestión Talento Humano diligencien en su totalidad la columna “Observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control”, en razón que se evidenció que no está diligenciada.

6. PRONUNCIAMIENTO DEL LIDER DEL PROCESO

La Oficina Asesora de Planeación, mediante correo electronico enviado el 03 de marzo de 2021, da respuesta al informe prefinal de ley correspondiente al seguimiento del mapa de riesgos de corrupción tercer cuatrimestre 2020, en la cual manifiesta lo siguiente:

“Respetado Doctor,

La Oficina Asesora de Planeación, remite su pronunciamiento sobre el informe prefinal del seguimiento al mapa de riesgos de corrupción tercer cuatrimestre – 2020

1. ITEM “5.2 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS”.

- **Identificación de los riesgos**

Pronunciamiento de la Oficina asesora de Planeación.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

Se aceptan las consideraciones del Auditor con respecto a la descripción de los riesgos:

Proceso Gestión Jurídica: Incumplimiento con las condiciones legales establecidas para los procesos contractuales o actuaciones no establecidas durante el cronograma de cada proceso por la Indebida aplicación de la norma, deficiencia en la estructuración del proceso contractual o, desconocimiento del procedimiento por parte del funcionario. buscando beneficios propios o de terceros por encima de la gestión pública.

Proceso Gestión Talento Humano: Influencia indebida de terceros en la vinculación de personal a la Institución Universitaria Pascual Bravo buscando su favorecimiento, generando impacto legal a nivel de investigación disciplinaria.

Se realizarán las revisiones correspondientes y si es del caso se realizarán los ajustes necesarios.

- **Análisis de causas establecidas en la matriz de riesgos**

Se aceptan las consideraciones del auditor por tanto se realizará una revisión de los aspectos señalados con respecto a las causas identificadas para los procesos de Docencia

- Internacionalización
- Tecnología e Innovación
- Gestión Bienestar Universitario
- Gestión Financiera
- Gestión de Recursos Físicos.

Se realizarán las revisiones correspondientes y si es del caso se realizarán los ajustes necesarios.

- **Análisis de los controles establecidos en la matriz de riesgos**

Se aceptan las consideraciones del auditor por tanto se realizará una revisión de los aspectos señalados con respecto a los controles definidos para cada una de

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

las causas en los procesos:

- Docencia
- Tecnología e Innovación
- Internacionalización
- Gestión Bienestar Universitario
- Gestión del Talento Humano
- Gestión Financiera
- Gestión de Recursos Físicos.
- Gestión de Atención al Usuario.

Para los anteriores se realizará la revisión con los responsables en cada proceso y si es del caso se aplicarán los ajustes necesarios.

Excepto para el proceso:

- Gestión de Laboratorios: Donde **No se acepta** la consideración del Auditor ya que la finalidad de la aplicación del control el usuario que requiera hacer uso del Laboratorio debe registrar que actividades va a realizar por tanto se está evitando que estos hagan un uso indebido de los espacios. Y se considera que si es una forma de mitigar que se presente el riesgo.
- **Verificación de la valoración de riesgos (Inherente y residual).**

Se aceptan las consideraciones del auditor por tanto se realizará una revisión de los aspectos señalados con respecto a la Verificación de la valoración de riesgos (Inherente y residual) para los procesos de:

- Gestión TIC
- Gestión de laboratorios.

Para los anteriores se realizará la revisión con los responsables en cada proceso y si es del caso se aplicarán los ajustes necesarios.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

2. ITEM “5.5 RECOMENDACIONES”

Se aceptan las 5 observaciones definidas por la Oficina Asesora de Evaluación y Control.

Ver Anexo 1 Informe prefinal con las observaciones”.

6.1 CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Analizado el pronunciamiento por parte del líder del proceso, se evidencio que las recomendaciones de mejora realizadas al presente informe fueron aceptadas.

7. CONCLUSIONES

Como resultado del seguimiento realizado por la oficina Asesora de Evaluación y Control, del tercer cuatrimestre 2020, los mapas de riesgos de corrupción cumplen con lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 4 expedida por el DAFP en octubre de 2018, no obstante, se debe realizar el análisis de algunos riesgos, causas y la valoración de los riesgos (Inherente y Residual).

Atentamente,

JOSE GONZALO ESCUDERO ESCUDERO
Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control

Proyectó:	Johanna Astrid Villada Gómez
Revisó:	José Gonzalo Escudero Escudero
Fecha:	marzo de 2021

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019